

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE NO.: 110013342-046-2022-00030-00
DEMANDANTE: WILLIAM ALEJANDRO MATALLANA ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se hace necesario, por Secretaría, **OFICIAR** al **Director de Prestaciones Sociales de La Armada Nacional**, para que con destino al presente proceso y dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, allegue constancia de la fecha de notificación y/o comunicación de la Resolución N° 094 del 28 de julio de 2020, por medio de la cual se reconoció el pago de las cesantías definitivas del demandante, así como también, del oficio N° 20210042360267551/MDN/COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC1.10 del 6 de julio de 2021, que dio respuesta al demandante respecto de la liquidación de las cesantías.

Lo anterior, con el fin de determinar los requisitos procesales de que trata el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior **INGRESAR** el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

**Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**641fa53150eb57df0588a0d242ee757ce9d06f972c61ba5c0da206a46
70b32e2**

Documento generado en 04/03/2022 09:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>